



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

| | |
|-----------------------|--|
| Expediente: | SEC/ORDJ/2/2019 |
| Procedimiento: | REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES, CESIONES DE USO Y DEPÓSITOS A FAVOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BAEZA |
| Descripción: | Providencia |

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

-De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre “Donaciones, cesiones de uso y depósitos en el Archivo Histórico Municipal de Baeza”, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

-Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **10 días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | |
|--|--|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | <ul style="list-style-type: none">- Salvaguardar la imagen de transparencia del archivo.- Establecer un procedimiento fijo que establezca unas bases reguladoras para realizar la donación o cesión al Archivo y que, al mismo tiempo, dé seguridad a los donantes y cesantes. |
| Necesidad y Oportunidad de su aprobación | <ul style="list-style-type: none">- Necesidad evidente de que se apruebe este reglamento por la falta del mismo en este Centro y que resulta ser un reglamento común en casi todos los archivos que se precien.- Debido a la considerable cantidad de documentación donada durante los últimos años, resulta de vital importancia aprobar este tipo de reglamentos y que la gente lo conozca. |
| Objetivos de la norma | <ul style="list-style-type: none">- Conseguir que la gente vea en el proceso de donación o cesión al Archivo, una seguridad de cara al procedimiento mismo, al conocimiento de la ubicación de los fondos que se donan, la seguridad de que se van a mantener |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

| | |
|--|--|
| | <p>permanentemente en el Archivo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Facilitar al donante o cesante una documentación oficial que registre la donación y cesión que haya realizado.- Facilitar a los donantes y cesantes la imagen de transparencia que necesitan para depositar los documentos que consideren en el Archivo Histórico Municipal.- Dar a conocer esta reglamentación que incidirá directamente en la voluntad de las personas para donar o cesar material al Archivo |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | <ul style="list-style-type: none">- Las posible soluciones pasarían por la entrega de un documento oficial desde Alcaldía, considerando la donación o cesión de material al Archivo Histórico Municipal de Baeza. |

Baeza,